



RECEPCION  
SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO  
FECHA: 21 SET. 2009  
HORA: 17:24

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 238-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Setiembre 08 del 2009

Municipalidad Provincial de Barranca

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

RECEPCION  
21 SET. 2009  
HORA: 17:52  
FIRMA: [Signature]  
SUB GERENCIA DE OBRAS PAVADAS

**VISTO:** El Expediente **RC-272-06 (1 al 3)** presentado por Don **EVANGELISTA CURI EMERSON** solicitando desistimiento de la tramitación realizada en el Expediente RC-272-06 (Exp. 1) por duplicidad de trámite.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente RC-272-06 (Exp. 1) presentado el 06 de Diciembre del 2006 el Administrado solicita Licencia de Obra del Primer Piso en vía de regularización del inmueble ubicado en la Calle "C" N° 121 - 123 de la Lotización Las Guárdas Mz. N° 06 del Distrito de Barranca.

Que, mediante Expediente N° 023-2007-0A3-MPB de fecha 24 de Octubre del 2007 el Administrado comunica al Administrado sobre las acciones tomadas por la Comisión AD.HOC, indicando que existen 37 expedientes material de investigación por suplantación de firma de Sr. Edgar Castillo Melgarejo, entre los cuales se encuentra el Expediente RC-272-06.

Que, mediante Expediente RC-272-06 (Exp. 2) presentado el 06 de Diciembre del 2006 en respuesta al Oficio indicado en el Expediente anterior, el Administrado solicita el desistimiento del primer Expediente, pedido que hasta la fecha no ha sido resuelto por el ente competente.

Que, mediante Memorandum N° 002-08-GM/JCZM-MPB el Gerente Municipal dispone que continúe con el trámite iniciado por el Administrado en el estado procesal en que se encuentra al momento del inicio de la investigación.

Que, paralelamente con fecha 19 de Diciembre del 2007 el Administrado presenta un nuevo Expediente con Registro RC-199-07 solicitando Licencia de Obra con las mismas características del Expediente RC-272-06 (Exp. 1) emitiéndose la Resolución Gerencial N° 148-2008-GDUR-MPB de fecha 23 de Abril del 2008 y la Licencia de Obra N° 029 de fecha 25 de Abril del 2008 habiendo pagado por este concepto la suma de S/. 464.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO/100 NUEVOS SOLES) mediante Recibo Unico de Caja N° 00001351.

Que, al no haberse resuelto el desistimiento del Expediente RC-272-06 (Exp. 1) solicitado por el Administrado con fecha 14 de Mayo del 2009 resulta la Resolución Gerencial N° 130-2009-GDUR-MPB la misma que fue notificada el 30 de Julio del 2009, otorgándose la Licencia de Obra N° 488 de fecha 19 de Mayo del 2009.

Que, con fecha 11 de Agosto del 2009 el Administrado solicita nuevamente mediante Expediente RC-272-06 (Exp. 3) el desestimiento del Expediente uno por duplicidad de trámite.

Que, como es de observarse de lo indicado en los Considerandos anteriores, se aprecia que la Administrada había presentado un nuevo expediente (RC-199-07) para la regularización de su Licencia de Obra hecho que suscitó la Expedición de la Licencia de Obra N° 029, un año antes que le expida, la Resolución Gerencia N° 130-2009-GDUR-MPB otorgando la Licencia de Obra N° 488 materia de desistimiento.

Que, siendo estos los hechos el petitorio del Administrado resulta atendible toda vez que conforme se aprecia del Art. 189° 5 de la Ley de procedimientos Administrativos Generales - Ley N° 27444 que señala que: "...el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la Resolución final en la instancia...", ya que el Administrado en su debida oportunidad realizó el desistimiento de su pedido primigenio por existir observaciones, el mismo que no tubo respuesta, por lo cual conllevó a error tanto a la Administrada con a esta entidad edil

Que, no siendo responsabilidad de la Administrada que esta entidad edil no haya respondido en su debida oportunidad al pedido de desistimiento solicitado, resulta válida la solicitud de la Administrada, esto a efectos de no perjudicar su legítimo derecho.



Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- 2 -

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 238-2009-GDUR-MPB**

Que, mediante Informe Legal Nº 1594-2009-OAJ/MPB el Asesor Legal es de opinión que se declare FUNDADO el desistimiento planteado por el Administrado, conforme a los hechos descritos y los medios probatorioa aportados.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 27444 en el Art. 186º inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131º numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

**ARTICULO 1º** - DECLARAR FUNDADO el desistimiento planteado por Don EVANGELISTA CURI EMERSON por los fundamentos expuestos en el presente Informe Gerencial y en consecuencia se declara sin efecto el Expediente Nº 130-000-2009-MPB de fecha Mayo del 2009 así como la Resolución Gerencial Nº 138-2009-MPB de fecha Mayo del 2009.

**ARTICULO 2º** - OBLIGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas y a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución: Interesados  
Sub Gerencia de Obras Privadas  
Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario  
Expediente  
Archivo.

BREM/cab.

PROVINCIAL  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767

Emerson Evangelista Curi  
O.N.I. 41099489  
*Emerson*  
F: 18-09-09  
H: 15:20 PM